



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0226/11/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/3977

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de noviembre de 2022

AARON LOERA GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Noviembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2017/145 de fecha 12 de Abril de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO RUSTICO QUE FORMA PARTE DEL DENOMINADO COMO SAN MIGUEL B, UBICADO EN LA PARTE NORTE DEL LOTE NUMERO 3, DE LOS TERRENOS DE CUMBRE DE SINFOROSA Y EN LA PARTE SUR DE SAN MIGUEL B., Guachochi, P-08-027-SAN-011/17, Trocería entre 12.6 cm en su diámetro menor y hasta 27.5 cm en su diámetro mayor, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 85.292 Metros cúbicos rollo	5	1	5	25916956	25916960
PREDIO RUSTICO QUE FORMA PARTE DEL DENOMINADO COMO SAN MIGUEL B, UBICADO EN LA PARTE NORTE DEL LOTE NUMERO 3, DE LOS TERRENOS DE CUMBRE DE SINFOROSA Y EN LA PARTE SUR DE SAN MIGUEL B., Guachochi, P-08-027-SAN-011/17, Trocería cuyo diámetro mayor sea igual o menor a 12.5 cm, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 67.455 Metros cúbicos rollo	7	1	7	25916961	25916967
PREDIO RUSTICO QUE FORMA PARTE DEL DENOMINADO COMO SAN MIGUEL B, UBICADO EN LA PARTE NORTE DEL LOTE NUMERO 3, DE LOS TERRENOS DE CUMBRE DE SINFOROSA Y EN LA PARTE SUR DE SAN MIGUEL B., Guachochi, P-08-027-SAN-011/17, Trocería cuyo diámetro menor sea igual o mayor a 27.6 cm, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 528.923 Metros cúbicos rollo	18	1	18	25916968	25916985

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0226/11/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/3977

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de noviembre de 2022

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL


DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

MDR/GAHS/RCD/gpe



AUTORIZACION NO.	SG.FO-08-2019/51
FECHA DE MARQUEO	10,11,12,13 DE OCTUBRE DE 2022
TRATAMIENTOS	CORTA DE SELECCIÓN FOTO

PRODUCTOS RESALTANTES DEL MARQUEO

GRUPOS PARAMÉTRICOS							
TIPO	%	7.6-12.5	%	12.6-27.5		%	27.6 - >
D. GRUE	0	0	0	0		70	529
D.DELG	0	0	45	10		10	76
DELG.	70	1	35	6		8	60
DESP.	30	0	20	5		12	91
TOTAL	100	1	109	21.6		100	755.6
							778.094

ING. MARTIN VILLERUA SUAREZ
RESPONSABLE TECNICO FORESTAL

